



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL
"BECA MUNICIPAL 2017".**

DECRETO N° 2718

CHILLAN VIEJO, 16 AGO 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.575 orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 4141 del 16/12/2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 133 del 12/01/2017 que aprueba y asigna presupuesto al Programa Social de apoyo a la gestión de asistencia social.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1371 del 13/04/2017 que imputa recursos del Programa de Asistencia Social para fines de asistencia a personas naturales por concepto de Beca Municipal 2017
4. El Decreto Alcaldicio N° 3857 del 23/11/2016, que aprueba modificación del Reglamento de Beca Municipal de Chillán Viejo.
5. El Decreto Alcaldicio N° 380 del 30/01/2017 que designa comisión evaluadora de Becas Municipales Chillán Viejo 2017.
6. Certificado 5/313 de Preobligación presupuestaria del 10/04/2017.

DECRETO

1. **APRÚEBESE** el Programa Social "Beca Municipal 2017"

CONTEXTO:

Dentro de las funciones de la Municipalidad de Chillán Viejo contempladas en el artículo 4, letra c) de la Ley 18.695, se encuentra la "asistencia social" entendida como una herramienta de apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad como sujeto de derechos que requieren respuesta inmediata frente a carencias y necesidades concretas de apoyo, orientación, activación de redes secundarias, gestión de recursos materiales, entre otros. Este piso mínimo de gestión, permitirá posteriormente a las personas vislumbrar otras necesidades y acciones estratégicas para superar la situación de pobreza y desventaja que la afectan. Una de las herramientas más importantes de movilidad social siendo a la vez un fin en sí mismo y un derecho de las personas, es la Educación, en este caso, la Educación Superior, instancia en la cual, las personas con menores ingresos y mayor vulnerabilidad presentan claras desventajas.



Municipalidad
de Chillan Viejo

Dirección de Desarrollo Comunitario



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO SILVA CÁRCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FSC/O/S/PMV/CLV/MVH/vcg

DISTRIBUCION:

Administrador, **Secretario Municipal**, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Directora de Administración y Finanzas.



16 AGO 2017



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El programa entrega apoyo económico consistente en un aporte de \$200.000 dirigido a estudiantes de educación superior con domicilio y/o residencia en la comuna de Chillán Viejo, cuyo hogar se encuentre dentro del 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad económica en el registro social de hogares, y que tengan aprobada la totalidad de la carga académica del año/semestre anterior, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el reglamento de Beca Municipal aprobado el 23 de noviembre 2016, mediante decreto 3857.

OBJETIVOS:

Facilitar y estimular el ingreso y permanencia de las y los estudiantes de la comuna, a la educación superior profesional y técnico profesional

Apoyar el esfuerzo que familias y estudiantes de educación superior realizan para el satisfactorio egreso de la educación superior.

ACTIVIDADES:

- Una vez efectuada la revisión documental, evaluación socioeconómica y asignación de puntaje por parte de la Comisión de Beca Municipal, como también por parte del Director de Control interno, procede la entrega de cheques a estudiantes seleccionados.
- Para ello los/las postulantes deberán previamente, acreditar aprobación de la totalidad de la carga académica del primer semestre.

CALENDARIO:

- **16 a 18 de Agosto:** Información resultados a estudiantes seleccionados/as
- **Hasta el 28 de Agosto:** Acreditación de aprobación carga académica primer semestre
- **31 de Agosto al 15 Septiembre:** Entrega de cheques a beneficiarios/as

PRESUPUESTO: \$60.000.000

2. IMPÚTESE el gasto asociado al pago de la Beca Municipal 2017 a la cuenta municipal de Asistencia Social N° 24.01.007.



Pamela Muñoz Venegas
Directora de Administración y Finanzas



Carol Lagos Valderrama
Directora de Desarrollo Comunitario



V° B° Contabilidad



V° B° Control

16 AGO. 2017